



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 250 – CN – CMP – 2019

Miraflores, 19 de julio de 2019.

Visto:

El Acuerdo N° 333/ SO N° XIII/CN-CMP-2019, adoptado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada los días 05 y 06 de julio del 2019.

Considerando:

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 6° de la Ley N° 15173 “Ley de Creación del Colegio Médico del Perú”, el Consejo Nacional tiene competencia para señalar las normas generales en todos los aspectos relativos a las actividades profesionales que la ley señala.

Que, de conformidad con el numeral 27.9 del Artículo 27° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, corresponde al Consejo Nacional organizar y mantener entre otros Registros Nacionales, el de Especialistas.

Que, respondiendo a la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la Sociedad sobre el conocimiento efectivo de la titulación de la especialidad obtenida por el médico cirujano, el Colegio Médico del Perú incorporó en el artículo 8 de su Reglamento, el Registro Nacional de Especialistas.

Que, la super especialización del profesional médico como respuesta a las exigencias de perfeccionamiento continuo, han generado el incremento de la oferta educativa de sub especialidades, que requieren de la adopción de medidas destinadas a su incorporación en los registros a cargo del Colegio Médico del Perú.

Que, al amparo de lo previsto en el Artículo 15 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, el Secretario del Interior ha elevado al Consejo Nacional la propuesta de actualización de los requisitos del Registro Nacional de Especialistas y creación del Registro Nacional de Sub Especialistas.

Que, estando al Acuerdo N° 333/ SO N° XIII/CN-CMP-2019, adoptado por unanimidad y con dispensa de aprobación de acta, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional y de conformidad con los artículos 27.9, 27.12; 31.7 y 34.2 del Estatuto de la Orden.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que los colegiados que soliciten la inscripción en el Registro Nacional de Especialista de sus títulos de especialista en las diferentes áreas de la medicina humana, deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Especialista de título universitario de especialista con tiempo de formación mínima de 03 años académicos según Formato, que como anexo forma parte de la presente resolución.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 250 – CN – CMP – 2019

2. Título universitario original de Especialidad, con las respectivas firmas y sellos de las Autoridades Universitarias acreditadas, refrendado por la Secretaría General de la Universidad que otorga e inscrito ante el Registro de Grados y Títulos de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la institución que haga sus veces.
3. Fotocopia de Título de especialistas certificada por Notario Público.
4. Constancia de Habilidad.
5. Recibo de pago de S/.600.00 (seiscientos con 00/100 Soles) por concepto de inscripción de título de especialista.

En caso de solicitud de inscripción de título de especialista proveniente de universidad extranjera, se deberá presentar además de los requisitos arriba señalados, los siguientes:

1. Traducción oficial en caso de haber sido emitido en idioma distinto al español.
2. Original y copia de la Resolución Rectoral de aprobación de la Reválida (Sólo en los casos de Títulos de especialista revalidados por una Universidad Peruana).
3. Copia de certificado o plan de estudios de la especialidad que se solicita inscribir.
4. Original y copia de la Resolución de Reconocimiento del título emitida por la SUNEDU o institución que haga sus veces, en caso de título otorgado por una universidad de país con convenio de reciprocidad en materia educativa.

Artículo Segundo.- APROBAR la creación del Registro Nacional de Sub Especialistas (RNSE) que estará a cargo de la Secretaría del Interior, en el que se inscribirán y registrarán los títulos de aquellos médicos especialistas que presenten los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Subespecialidad Médica del título universitario de sub especialista, con tiempo de formación mínima de 02 años académicos según Formato, que como anexo forma parte de la presente resolución.
2. Título universitario original de Sub Especialista en las diferentes áreas de la medicina humana, con las respectivas firmas y sellos de las Autoridades Universitarias acreditadas, refrendado por la Secretaría General de la Universidad que otorga e inscrito ante el Registro de Grados y Títulos de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la institución que haga sus veces.
3. Fotocopia de título universitario de la sub especialidad certificada por Notario Público.
4. Fotocopia de título universitario de la especialidad
5. Constancia de Habilidad.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 250 – CN – CMP – 2019

6. Recibo de pago de S/.600.00 (seiscientos con 00/100 Soles) por concepto de inscripción de título de sub especialista.

En caso de solicitud de inscripción de título de sub especialista proveniente de universidad extranjera, se deberá además presentar:

1. Traducción oficial del título, en caso de haber sido emitido en idioma distinto al español.
2. Original y copia de la Resolución Rectoral de aprobación de la Reválida (Sólo en los casos de Títulos de sub especialidad otorgado en el extranjero que fueran revalidados por una Universidad Peruana).
3. Copia de certificados o plan de estudios de la subespecialidad que se solicita inscribir.
4. Original y copia de la Resolución de Reconocimiento del título emitida por la SUNEDU o institución que haga sus veces, en caso de título otorgado por una universidad de país con convenio de reciprocidad en materia educativa.

Artículo Tercero.- DERÓGUENSE todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

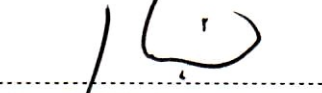
Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los Consejos Regionales y disponer a través de Secretaría del Interior su incorporación para su difusión en la página Web del Colegio Médico del Perú, así como la adopción de toda aquella medida destinada a dar publicidad a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL


Dra. LILIANA CABANI RAVELLO
DECANA

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL


Dr. JAIME MORAN ORTIZ
SECRETARIO DEL INTERIOR



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

REGISTRO DE TÍTULO DE ESPECIALISTA

Señora

DECANA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

Presente.-

Yo, _____,
con registro del CMP N° _____, solicito mi inscripción en el **Registro Nacional de Especialistas**.

Tiempo de Formación mínima (03) años académicos.

Para lo cual adjunto los siguientes requisitos:

1. **Título original de Médico Especialista**, otorgado por una facultad de medicina de universidad peruana, autenticado por la Secretaría General de la Universidad.
2. **Fotocopia legalizada (por notario público)** del Título de la Especialidad, por ambos lados.
3. **Constancia de Inscripción del Título de Médico Especialista**, en el **Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales** de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
4. **En caso de título procedente de Universidad Extranjera:**
 - ✓ Adjuntar Certificados o Plan de Estudios
 - ✓ **Para el caso de título otorgado por universidad de país con convenio de reciprocidad**, deberá adjuntar la Resolución original y copia de Reconocimiento del título por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
 - ✓ **Para el caso de título otorgado por universidad de país sin convenio de reciprocidad**, deberá adjuntar la Resolución original y copia de Reválida del título otorgado por una Universidad peruana licenciada.

Si el Título fue emitido en idioma distinto al español, se debe adjuntar la Traducción oficial original del título de médico especialista y fotocopia simple.

5. **Constancia de habilidad** para trámite interno (sin costo).
6. **Recibo de pago** de S/ 600.00 (seiscientos soles), por concepto de registro.

Por lo expuesto, agradeceré acceda a mi solicitud.

Lima, _____ de _____ del 20____

FIRMA

Teléfonos: _____

Correo: _____



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

REGISTRO DE TÍTULO DE SUBESPECIALISTA

Señora

DECANA DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

Presente.-

Yo, _____
con registro del **CMP** N° _____, **RNE** N° _____, solicito mi inscripción en el **Registro Nacional de Subespecialista**.

Tiempo de Formación mínima (02) años académicos.

Para lo cual adjunto los siguientes requisitos:

1. **Título original de Médico Subespecialista**, otorgado por una facultad de medicina de universidad peruana, autenticado por la Secretaría General de la Universidad.
2. **Fotocopia legalizada (por notario público)** del título de Médico Subespecialista, por ambos lados.
3. **Constancia de Inscripción del Título de Médico Subespecialista**, en el **Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales** de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
4. **En caso de título procedente de Universidad Extranjera:**
 - ✓ Adjuntar Certificados o Plan de Estudios
 - ✓ **Para el caso de título otorgado por universidad de país con convenio de reciprocidad**, deberá adjuntar la Resolución original y copia de Reconocimiento del título por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
 - ✓ **Para el caso de título otorgado por universidad de país sin convenio de reciprocidad**, deberá adjuntar la Resolución original y copia de Reválida del título otorgado por una Universidad peruana licenciada.

Si el Título fue emitido en idioma distinto al español, se debe adjuntar la Traducción oficial original del título de médico especialista y fotocopia simple.

5. **Fotocopia simple** del Título original de Especialista que corresponda al presente registro.
6. **Constancia de habilidad** para trámite interno (sin costo).
7. **Recibo de pago** de S/ 600.00 (seiscientos soles), por concepto de registro.

Por lo expuesto, agradeceré acceda a mi solicitud.

Lima, _____ de _____ del 20____

FIRMA

Teléfonos: _____

Correo: _____